ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Cartagena D.T.y C,

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0051-ARC-CBNL01-2026.**

AL: Señores
OFERENTES

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 004 del 29 de enero de 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional"* y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, está interesada en contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS Y MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS Y MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta deberá cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord	Subord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
7226	A	BNL01	2	2	2	8	7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 141.438.209,00
		FNC						10	CSF		$ 57.310.508,00
		GRUCA						10	CSF		$ 11.308.886,00
		EANCA						10	CSF		$ 4.203.374,00
		BIM12						10	CSF		$ 30.354.500,00
		BCOM1-						10	CSF		$ 43.800.000,00

		GFENC									
		BIM13						10	CSF		$ 20.587.489,00
		FSUCA						10	CSF		$ 36.325.311,00
		ESUB						10	CSF		$ 4.000.000,00
		FSUBC						10	CSF		$ 8.124.178,00
		ESCIG						10	CSF		$ 11.362.987,00
		GAULA						10	CSF		$ 70.216.714,00
		GRUCS						10	CSF		$ 15.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO											**$ 454.032.156,00**

6. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE UATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($454.032.156,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende el Departamento de Servicios Generales procedió a verificar de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI					NO	SI	
	México	SI	SI					NO	SI	
	Perú	SI	SI					NO	SI	
Canadá		SI	SI					NO	SI	
Chile		SI	SI					NO	SI	
Corea		SI	SI					NO	SI	
Costa Rica		SI	SI					NO	SI	
Estados AELC		SI	SI			NO		NO		NO
Estados Unidos		SI	SI					NO	SI	
México		SI	SI					NO	SI	
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI					NO	SI	
	Guatemala	SI	SI					NO	SI	
	Honduras	SI		NO				NO		NO
Unión Europea		SI	SI			NO		NO		NO
Israel		SI	SI			NO		NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI			NO		NO		NO
Comunidad Andina		SI	SI		SI			NO	SI	

8. LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPyme ,una vez cumplidos loa requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10.PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11.CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No. 1 ARC Bolívar de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en el SECOP II.

OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia a través de Internet en la página Web de la plataforma Secop II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única información oficial del proceso será la emitida por LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" en cabeza de la COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" a través de la página electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII). seleccionando la Base Naval ARC "Bolívar" Armada Nacional.

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0056-ARC-BNL01-2026.

De igual manera, los invitamos a presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción a través de los siguientes mecanismos:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC ANTICORRUPCIÓN

Respetuosamente,

Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"